



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 N° 22-51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780. Ext.2062

Sincelejo, primero (1°) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación N° 70001-33-33-002-2013-00239-00

Demandante: JOSÉ EUSEBIO HERNÁNDEZ SUÁREZ

Demandada: MUNICIPIO DE GALERAS

Vista la anterior nota secretarial que antecede, se encuentra que el dictamen pericial rendido por el perito designado Dr. CARLOS ORTÍZ COLÓN, conforme lo dispuesto en audiencia inicial del 5 de mayo de 2015, fue aportado a través de memorial de fecha 15 de mayo de 2017 en nueve (9) folios¹. En consecuencia, conforme lo establece el artículo 228 del CGP, se correrá traslado del mismo para conocimiento de la parte ante quien se pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Córrese traslado del dictamen pericial rendido por el perito designado Dr. CARLOS ORTÍZ COLÓN, conforme lo dispone el artículo 228 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

GDS

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO N° 059 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 02 JUN. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)

¹ Fl. 492-500